

Secretaria. Santiago de Cali, 16 de diciembre del 2022. A la mesa de la señora juez, para informarle que el presente se encuentra suspendido. Existen solicitudes de levantamiento de medidas.. Sírvasse proveer.

La secretaria,
Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ROCCY STEFANNY LATORRE PEDRAZA C.C. 1.113.643.371
DEMANDADO: JUAN GUILLERMO SÁNCHEZ OCAMPO C.C. 80.422.175
JUAN FELIPE SÁNCHEZ BOLAÑOS C.C. 1.006.106.514
LAURA SÁNCHEZ BOLAÑOS C.C. 1.006.704.084
RADICACIÓN: 760014003007202100450-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, el cual nos hace entrever que el asunto de la referencia se encontraba suspendido, hasta el 16 de diciembre del 2022, razón por la cual se reanudará el trámite por estar vencido el término de suspensión.

Adicionalmente existen solicitudes de la parte demandante en cuanto a levantamientos de medidas cautelares, conforme a memoriales de fecha 27-09-22; 12-10-22; 8_11-22

1.- Respecto de solicitud enviar a las entidades financieras correspondientes los oficios de levantamiento de medidas cautelares ó en su defecto realice entrega virtual de los oficios a los correos electrónicos de los demandados, teniendo en cuenta abonos el proceso de junio de 2022 a septiembre del 2022 por 8.000. 000.oo

2.- Levantar la medida cautelar decretada en el Auto de fecha 5 de Agosto de 2021, respecto de las cuotas o partes de interés social que poseen los demandados JUAN GUILLERMO SANCHEZ OCAMPO, identificado con C.C. 80.422.175, JUAN FELIPE SANCHEZ BOLAÑOS identificado con C.C.1.006.106.514 y LAURA SANCHEZ

BOLAÑOS, identificada con C.C.1.006.704.084, en la sociedad DETECTO DE COLOMBIA LTDA, con NIT. 890.325.192-0, ubicada en la ciudad de Cali e identificada con la matricula No.132.614-3. Solicito con todo respeto, librar el oficio dirigido a CAMARA DE COMERCIO DE CALI por medio virtual ó en su defecto realice entrega virtual del oficio a los correos electrónicos de los demandados.

Por auto de fecha 22 de julio de los corrientes se decretó levantamiento de embargo y retención de dineros conforme numeral 3, por lo que se libró oficio No. 121 de fecha 18 de octubre de los corrientes.

Respecto de la solicitud de levantamiento de medida cautelar, por ser procedente, se ordenará la misma en lo relacionado, respecto de las cuotas o partes de interés social que poseen los demandados JUAN GUILLERMO SANCHEZ OCAMPO, identificado con C.C. 80.422.175, JUAN FELIPE SANCHEZ BOLAÑOS identificado con C.C.1.006.106.514 y LAURA SANCHEZ BOLAÑOS, identificada con C.C.1.006.704.084, en la sociedad DETECTO DE COLOMBIA LTDA, con NIT. 890.325.192-0, ubicada en la ciudad de Cali e identificada con la matricula No.132.614-3.

En consecuencia, por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Reanudar trámite.

SEGUNDO.- Remitir oficio No. 121 de fecha 18 de octubre del 2022 a las entidades respectivas conforme auto de fecha 22 de julio del 2022. Comunicar oficio.

TERCERO.- Decretar el levantamiento del embargo que refiere a las cuotas o partes de interés social que poseen los demandados JUAN GUILLERMO SANCHEZ OCAMPO, identificado con C.C. 80.422.175, JUAN FELIPE SANCHEZ BOLAÑOS identificado con C.C.1.006.106.514 y LAURA SANCHEZ BOLAÑOS, identificada con C.C.1.006.704.084, en la sociedad DETECTO DE COLOMBIA LTDA, con NIT. 890.325.192-0, ubicada en la ciudad de Cali e identificada con la matricula No.132.614-3. Ordenada en auto de fecha 5 de agosto del 2021 nral 3o. Librar el oficio dirigido a

CAMARA DE COMERCIO DE CALI por medio virtual ó en su defecto realice entrega virtual del oficio a los correos electrónicos de los demandados.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 19 DE DICIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61630e24a9b1fd68796ca6b772e31b3a49d9bd69ddb4c8fa83f86c3ec58df1f2**

Documento generado en 16/12/2022 11:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>